

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 2017

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 5 de mayo de 2017, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^ª. M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D^ª Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D^ª. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, si bien, antes de dar paso a los asuntos del orden del día, concede la palabra al ex Diputado Provincial D. Javier Gil García, quien ha presentado su renuncia al cargo con efectos de 3 de mayo de 2017.

Toma la palabra el Sr. Gil García agradeciendo el protagonismo que se le da y que no merecía, prosigue dando gracias y pidiendo perdón por no cumplir los cuatro años que prometió al tomar posesión del cargo de Diputado Provincial, pero indica que las circunstancias de la vida y las personales son volátiles y el futuro le desconoce. También da las gracias a los votantes de Imagina en la campaña electoral, gracias a la Corporación porque a pesar de las diferencias en nuestros planteamientos hemos luchado porque las personas de la provincia tengan lo mejor y hemos trabajado con lo mejor de nuestro corazón, vosotros lo seguiréis haciendo y yo desde otra perspectiva intentaré también hacerlo desde el ámbito de la cultura y el ámbito social. También quiero dar las gracias al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar al que, a pesar de las circunstancias, le guardo mucho aprecio y al que deseo mucha suerte. Y a todos Uds. agradecerles las muestras de cariño que he recibido y que sigan trabajando por las tierras de nuestra provincia. Muchas gracias.

Tras una sentida ovación, se ausenta el Sr. Gil García.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 7 de abril de 2017, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado socialista, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y el Excmo. Sr. Presidente, en relación al Convenio suscrito con la Asociación ADECO-CAMINO, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Asociación de Desarrollo Rural Adeco-Camino por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa para la realización de actuaciones complementarias del Plan de competitividad turística "Ruta de las Cuatro Villas de Amaya".
- La Diputación Foral de Álava en relación con el Enclave de Treviño.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL, PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA 20056 DEL POLÍGONO 505 PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LA PARCELA 700 DEL POLÍGONO 516 PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 7 de marzo de 2017, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de MELGAR DE FERNAMENTAL, para la enajenación de finca rústica, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, parcela nº 20.056 del polígono 505, al sitio de Valdelauta y Quero, finca registral nº 21835 de Melgar de Fernamental, mediante permuta con finca rústica propiedad de la Junta Agropecuaria de Melgar de Fernamental, parcela nº 700 del polígono 516, al sitio de Carrevillas o la Calzada, finca registral nº 21042 de Melgar de Fernamental; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

Parcela rústica: en los términos de Melgar de Fernamental y San Llorente de la Vega, finca número 56 BIS del polígono 505 del plano, cereal seco al sitio de "Valdelauta y Quero".

Superficie: ocho hectáreas, veintinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, de las cuales ocho hectáreas, trece áreas y cincuenta y cinco centiáreas radican en el término de Melgar de Fernamental y el resto, es decir dieciséis áreas, treinta y nueve centiáreas en el de San Llorente de la Vega.

Linda: Norte, término de San Llorente donde se sitúa la parcela 12 del polígono 511 de dicha entidad local dependiente del municipio de Melgar de Fernamental; Sur, municipio de Melgar parcelas 67,63, 58 y 57 de la Concentración Parcelaria del polígono 505; Este, parcelas 66,65,64,63,58,57 y 5123 del polígono 505 de Melgar de Fernamental y parcela 12 del polígono 511 de San Llorente de la Vega; Oeste, carrera del Alba catastrada como la parcela 9007 del polígono encontrándose al Oeste de dicha colada el resto de la finca matriz constituida por las fincas catastrales 10056 y 30056 que formaban parte

de la finca matriz y al este de dicha colada y al Sur de la finca número 67 de la parcela catastral 40056 que formaba parte de la finca matriz.

Titular: Municipio de Melgar de Fernamental. En pleno dominio con carácter de bienes de propios por título de segregación.

Catastrada en el polígono 505 como la parcela 20056.

Referencia catastral: 09216A505200560000BI

IDUFIR: 09005000716822

Finca segregada registral: 21835, Inscrita al Tomo 1745, Libro 140, Folio 135, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Parcela de propiedad particular:

Parcela rústica en el término de Melgar de Fernamental, finca número 700 del Polígono 516 del plano, cereal seco al sitio de "Carrevillas o La Calzada".

Superficie: ochenta y tres áreas ochenta centiáreas. Indivisible.

Linda: Norte, Ayuntamiento, F.158; Sur, Agustín Villaexcusa, F.701; Este, Canal del Pisuerga; y Oeste, CANAL DE CASTILLA.

Titular: Junta Agropecuaria Local Melgar de Fernamental. En pleno dominio por título de adjudicación administrativa.

Referencia catastral: 09216A516007000000BH

IDUFIR: 09005000305323

Finca registral: 21042, Tomo 1.574, Libro 122 Folio 121, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdos del Pleno de la Corporación de fechas 5 de marzo de 2014 y 12 de febrero de 2015, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de cuatrocientos treinta y un euros con nueve céntimos de euro, a favor del particular (431,09 euros), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE, SITO EN C/BILBAO, Nº 32.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2017, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de la finca urbana: Solar sito en la calle Bilbao nº 32 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de VILLADIEGO, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral nº 8786, inscrita al Folio 67, del Tomo 1274 del Libro 67 de Villadiego, del Registro de la Propiedad de Villadiego, que se describe a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Villadiego aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el B.O.P. del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones y si las hubiera, acuerdo corporativo rechazando las mismas.

“Urbana. Solar en la calle Bilbao nº 32.

Superficie: ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: Norte, Finca en calle Bilbao nº 30 de Conrado Bustillo Fuente y finca segregada 32 D de calle Bilbao; Sur: Finca en calle Bilbao nº 24 D de Orencio Merino Andrés; Este: Finca en calle Buenos Aires nº 2 de Luis Ciudad Díaz; Oeste: Finca en calle Bilbao nº 24 B de Policarpo Mediavilla del Hoy

Carácter patrimonial. De esta finca han sido segregadas cuatro parcelas. Quedando lo descrito como resto.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego. Inscripción 1ª.

Referencia catastral: 7578412VN1077N0001BD

IDUFIR 09011000592380”

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE, PARA LA PERMUTA DE LA PARCELA Nº 340 DEL POLÍGONO 505 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR PARCELA Nº 140 DEL POLÍGONO 502 PROPIEDAD DE D. MAXIMIANO GONZÁLEZ DÍEZ.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de abril de 2017, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de BELBIMBRE, para la enajenación de finca rústica, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, parcela nº 340 del polígono 505, finca registral nº 2970 de Belbimbire mediante permuta con finca rústica propiedad de Maximiano González García y María Jesus Madrigal Tamayo , finca registral nº 2892 de Belbimbire; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Belbimbire, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan:

Bienes a permutar.

Parcela de propiedad municipal:

Parcela rústica: En el término de Belbimbire, finca número 340 del plano, cereal seco al sitio de "El Hortal".

Superficie: una hectárea setenta y seis áreas sesenta centiáreas según Registro de la Propiedad y diecisiete mil seiscientos metros cuadrados según Catastro. Indivisible.

Linda: Norte, Bernardo de la Peña F. 339; Sur Camino y Arroyo; Este, camino; Oeste, Arroyo y Joaquín González F. 336.

Titular: Municipio de Belbimbire. En pleno dominio con carácter privativo por título de concentración.

Catastrada en el polígono 505 como la parcela 340

Referencia catastral: 09049A505003400000MJ

IDUFIR: 09005000068549

Finca registral: 2970, Inscrita al Tomo 1.508, Libro 20, Folio 89, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Parcela de propiedad particular:

Parcela rústica: en el término de Belbimbire, finca número 140 del Polígono 502 del plano, cereal seco al sitio de "Guindalera".

Superficie: una hectárea cuarenta y nueve áreas veinte centiárea según Registro de la Propiedad y catorce mil novecientos metros cuadrados según Catastro. Indivisible.

Linda: Norte, Carretera de Belbimbre a Villaverde Mogina; Sur, Municipio de Belbimbre F.146, zona excluida y Pedro Díez F.147; Este, Hermanos Perez Martinez F.141; y Oeste, Aurelia Vadecañas F.139.

Titular: Maximiano González Díez y María Jesús Madrigal Tamayo. En pleno dominio para su sociedad de gananciales por título de compra.

Catastrada en el polígono 502 parcela 140.

Referencia catastral: 09049A502001400000MP

IDUFIR: 09005000067764

Finca registral: 2892, Tomo 1609, Libro 23 Folio 173, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Resultando que la diferencia del valor de los bienes a permutar, no es superior al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho Ayuntamiento, constando la conformidad de las partes con la permuta y los valores asignados a los bienes por el Técnico correspondiente y habiendo sido aprobado el expediente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2017 por mayoría absoluta, de conformidad con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resultando de la valoración de los bienes a permutar, una diferencia de dos mil seiscientos noventa euros con cuarenta céntimos de euro, a favor del Ayuntamiento (2.690,40 euros), habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia a la hora de formalizar la permuta, o consignarse expresamente la renuncia a su percepción por la parte a quien corresponda.

Los adjudicatarios, deberán destinar las fincas, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

No obstante, siendo preceptivo que con carácter previo, los bienes objeto de permuta estén depurados no sólo física, sino jurídicamente, deberá inscribirse los bienes objeto de permuta en el Registro de la Propiedad correspondiente. Asimismo, el Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que los bienes que recibe se encuentran libre de cargas.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de abril de 2017, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tordómar, para la enajenación de diez parcelas urbanas de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrantes en el patrimonio municipal del suelo de Tordómar, señaladas con los números 35, 37, 3, 19, 22,

30, 31, 32, 33, 34, sitas en el paraje denominado los Sauces; remitido a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de TORDÓMAR, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de las diez parcelas de propiedad municipal señaladas con los números 35-37-3-19-22-30-31-32-33-34, todas ellas en Tordómar, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2017 por unanimidad, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Parcelas objeto de enajenación:

FINCA NÚM. 35: Solar trapezoidal en Calle Sancho de Valeránica núm. 33, de 313,70 m² de superficie. Linda: norte en línea recta de 25,00 metros con fincas 36 y 37; oeste en línea recta de 10,68 metros con finca núm. 38; este, en línea quebrada de dos tramos de 10,92 y 4,88 metros con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; y sur, en línea recta de 21,86 metros con la Calle Ribera del Rio, por donde también tiene entrada. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma, al T.1653, Libro 58, Folio 55, Finca 8288. Ref. catastral 8051102VM2585S0001ID. IDUFIR 09006000622489

FINCA NÚM. 37: Solar rectangular en Calle Florencio de Valeránica núm. 39, de 185 m². De superficie. Linda, norte en línea recta de 10 metros con la Calle Florencio de Valeránica, por donde tiene su entrada; oeste, en línea recta de 18,50 metros con Finca núm. 38; sur, en línea recta de 10 metros con finca núm. 35; y este con finca núm. 36, en línea recta de 18,50 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma, al T. 1653, Libro 58, Folio 59, Finca 8290. Ref. catastral 8051103VM2585S0001JD. IDUFIR 09006000622502.

FINCA NÚM. 3: Parcela rectangular destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica núm. 6, con una superficie de 170,00 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, en línea recta de 10,00 metros, con la Calle Florencio de Valeránica, por donde también tiene entrada, Oeste, en línea recta de 17,00 metros con la finca que se describirá con el núm. 4), Sur, en línea recta de 10,00 metros con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; y Este, con la finca descrita

con el número 2), en línea recta de 17,00 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma, T. 1628, Libro 57, Folio 215, Finca 8256. Ref. catastral 8151703VM2585S0001PD. IDUFIR 09006000622250.

FINCA NÚM. 19: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica núm. 13, con una superficie de 167,88 metros cuadrados. Linda: Norte en línea recta de 10,00 metros, con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 17,23 metros con la finca que se describirá con el núm. 20); Sur, en línea recta de 10,04 metros con la Calle Ribera del Río, por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el núm. 18), en línea recta de 16,34 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma, T. 1653, Libro 58, Folio 23, Finca 8272. Ref. catastral 8150208VM2585S0001UD. IDUFIR 09006000622359.

FINCA NÚM. 22: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica núm.19, con una superficie de 194,60 metros cuadrados. Linda, Norte, en línea recta de 10,00 metros con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 19,90 metros con la finca que se describirá con el número 23); Sur, en línea recta de 10,04 metros con la Calle Ribera del Río por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el número 21), en línea recta de 19,01 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 29, Finca 8275. Ref. catastral 8150216VM2585S0001YD. IDUFIR 09006000622366.

FINCA NÚM. 30: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda en Calle Sancho de Valeránica núm. 23, con una superficie de 199,38 metros cuadrados. Linda: Norte en línea recta de 10,00 metros, con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 19,08 metros con la finca que se describirá con el número 31); Sur, en línea recta de 10,14 metros con la Calle Ribera del Río, por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el número 23), en línea recta de 20,80 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 45, Finca 8283. Ref. catastral 8150215VM2585S0001BD. IDUFIR 09006000622434.

FINCA NÚM. 31: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica núm. 25, con una superficie de 182,20 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 10,00 metros con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 17,36 metros con la finca que se describirá con el número 32); Sur, en línea recta de 10,14 metros con la Calle Ribera del Río ,por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el número 30), en línea recta de 19,08 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 47, Finca 8284. Ref. catastral 8150214VM2585S0001AD. IDUFIR 09006000622441.

FINCA NÚM. 32: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica núm. 27, con una superficie de 165,02 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 10,00 metros, con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 15,64 metros con la finca que se describirá con el núm.33); Sur, en línea recta de 10,14 metros con la Calle Ribera del Río, por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el núm. 31), en línea recta de 17,36 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 49, Finca 8285. Ref. catastral 8150213VM2585S0001WD. IDUFIR 09006000622458.

FINCA NÚM. 33: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda en Calle Sancho de Valeránica núm. 29, con una superficie de 278,50 metros cuadrados. Linda: Norte en línea recta de 20,00 metros, con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea recta de 12,21 metros con la finca que se describirá con el núm. 34); Sur, en línea recta de 20,29 metros con la Calle Ribera del Río, por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el núm. 32), en línea recta de 15,64 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 51, Finca 8286. Ref. catastral 8150212VM2585S0001HD. IDUFIR 09006000622465.

FINCA NÚM. 34: Parcela trapezoidal destinada a solar para vivienda, en Calle Sancho de Valeránica num.31, con una superficie de 185,93 metros cuadrados. Linda, Norte en línea recta de 14,50 metros, con la Calle Sancho de Valeránica, por donde tiene su entrada; Oeste, en línea quebrada de dos tramos de 4,95 y 5,63 metros con tramo de calle transversal a la anterior que la enlaza con la de la Ribera del Río; Sur, en línea recta de 18,26 metros con la Calle Ribera del Río, por donde también tiene entrada; y Este, con la finca descrita con el núm. 33), en línea recta de 12,21 metros. Inscrita al Registro de la Propiedad de Lerma. T. 1653, Libro 58, Folio 53, Finca 8287. Ref. catastral 8150211VM2585S0001UD. IDUFIR 09006000622472.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BOADA DE ROA (PEDROSA DE DUERO), PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCA RÚSTICA PARCELA Nº 104 DEL POLÍGONO 501.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 18 de abril de 2017, y examinado el expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Boada de Roa para la enajenación de finca rústica, parcela 104 del Polígono 501, perteneciente como bien patrimonial o de propios de la citada Entidad Local Menor, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por la Entidad Local Menor de BOADA DE ROA, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública la finca registral número 3739, inscrita al Folio 116, Tomo 796, Libro 21, del Registro de la Propiedad de Roa, que se describe a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por la Entidad Local Menor de fecha 12 de diciembre de 2016 y ratificado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, por unanimidad, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable.

Rústica. Polígono 1 parcela 104 al paraje Hortanejas. Tiene una superficie de cincuenta y dos áreas. Linda: Norte, Finca 103; Este Camino y Finca 105; Sur, Fincas excluidas y Finca 107; y Oeste, Finca 101.

Titular: Entidad Local Menor Boada de Roa.

La finca tiene Referencia Catastral: 09264B501001040000IO.

IDUFIR: 09008000736012.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILEÑA POR RENUNCIA DE ALCALDE Y CONCEJAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de mayo de 2017, y visto el escrito de 13 de marzo de 2017 presentado por el Alcalde del Ayuntamiento de VILEÑA (Burgos) y de acuerdo con lo comunicado por dicho Ayuntamiento, es preciso designar a las personas necesarias para que constituyan la Comisión Gestora (art. 182 párrafo 3ª LOREG).

RESULTANDO que la Junta Electoral Central el día 28 de marzo de 2017 ha adoptado la siguiente Resolución:

“En aplicación del artículo 182.3 de la LOREG, siendo el número de hecho de miembros de la Corporación subsistente inferior a la mitad del número legal, deberá constituirse una Comisión gestora integrada por el Concejal que continúa y por dos vocales nombrados por la Diputación Provincial de Burgos, correspondiendo a esta Junta Electoral Central determinar las entidades políticas a las que corresponde proponer a los citados vocales gestores.

De conformidad con los resultados de las últimas elecciones para el Ayuntamiento de Vileña -se acompaña copia del BOE en que se publicaron- esta Junta considera que corresponde realizar la propuesta de dos vocales al Partida Popular”.

RESULTANDO que el Partido Popular mediante escrito de fecha 27 de abril de 2017 propone a Dª María Soledad Herreros González y a D. Eduardo Gutiérrez Vesga como vocales gestores para el Ayuntamiento de Vileña.

CONSIDERANDO que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo, y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Designar como vocales gestores para el Ayuntamiento de Vileña (Propuesta del Partido Popular de Burgos) a:

D^a MARIA SOLEDAD HERREROS GONZALEZ

D. EDUARDO GUTIÉRREZ VESGA

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento la citada designación, con la indicación de que deberá constituirse la Comisión Gestora en el plazo de 3 días, contados desde la designación de los vocales por la Diputación, en sesión extraordinaria convocada al efecto, por el Alcalde si lo hubiera, o en su defecto el Presidente de la Diputación y habrá de remitirse copia del Acta de Constitución, a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León y a esta Diputación Provincial.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JORNADA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de mayo de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, aprobó adoptar las medidas necesarias para la constitución de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, como foro de participación ciudadana, de consulta, de debate y análisis de políticas públicas a implementar en el ámbito provincial rural, dirigidas a lograr una prestación más eficaz y eficiente de las competencias y de los servicios a desarrollar por la Diputación Provincial y en el que estén representados todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos.

Asimismo, en dicho acuerdo la Diputación Provincial de Burgos asumía el compromiso de dotar a la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de una reglamentación adecuada para su funcionamiento participativo, mediante el establecimiento de un marco jurídico que canalice la intervención ciudadana en el gobierno provincial

Considerando que con fecha 12 de abril de 2017, mediante Providencia del Diputado responsable de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, se solicitó e inició expediente de creación de la “Jornada de Alcaldes y Alcaldesas” como un órgano complementario de la Diputación y con el carácter de consejo sectorial y se determinó la necesidad de aprobar su reglamentación de organización y funcionamiento necesaria como tal órgano colegiado.

Se ha procedido a realizar la tramitación legalmente establecida e incorporar a la misma un borrador de “Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas”, de la Diputación Provincial de Burgos, documento que consta de exposición de motivos, diez artículos, una disposición adicional y una disposición final.

Asimismo se ha incorporado al expediente informe jurídico de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local relativo a la legalidad de esta propuesta de crear un órgano complementario con el carácter de consejo sectorial- constituyéndose como órgano de participación, consulta, información y de debate de políticas públicas municipales de la Diputación Provincial de Burgos, sobre los distintos sectores de actuación objeto de su propia competencia y de la estrictamente municipal- dado que responde a las previsiones a las previsiones del art. 32 LBRL y, en particular, en los artículos 119.1. d), 130 y 131 de ROF y del borrador de Reglamento que aborda su composición y reglas de funcionamiento.

En el mencionado informe jurídico se determina básicamente que se requiere:

- Aprobación inicial por la Diputación en Pleno, por mayoría simple (art. 47. LBRL)
- Previo dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio.
- Información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias (asimismo se publicará en la página web).
- Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y aprobación definitiva por la Diputación en Pleno. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones ni sugerencias. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto íntegro, en el BOP.

Previamente a someter el asunto a votación, el Excmo. Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 2 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de proponer la modificación del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, celebrada el día 2 de mayo de 2017, anteriormente reseñado, en relación con la propuesta de borrador del Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas, en los términos que a continuación se indica:

1º) Redactar el primer apartado del artículo 6 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

“Cuando los asuntos a debatir por la Jornada así lo aconsejen, el Pleno de la Jornada y a propuesta de su Presidente, **oída previamente la Junta de Portavoces de la Diputación Provincial**, podrá crear Comisiones de Trabajo que estarán coordinadas por la Presidencia de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue y en las que podrán participar con función asesora, personal técnico de la Diputación Provincial especializado en el tema o materia objeto de la Comisión.”

2º) Redactar el cuarto apartado del artículo 6 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

“Los componentes de cada Comisión serán elegidos por el Pleno de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de entre sus miembros. El número de componentes se determinará en el acuerdo de creación. La composición se procurará ajustar a la proporcionalidad existente entre **los diferentes partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones**, representados en el Pleno de la Jornada de Alcaldes.”

3º) Redactar el primer apartado del artículo 8 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

“La Jornada podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se convocarán por la Presidencia de la Diputación Provincial necesariamente **el primer y tercer año de cada legislatura de la Diputación Provincial**, con una antelación mínima de 15 días hábiles.”

4º) Redactar el tercer apartado del artículo 8 con el siguiente tenor literal, figurando en negrita el texto a incluir:

“Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente, **oída previamente la Junta de Portavoces**, siempre que las circunstancias así lo requieran, con una antelación de 10 días hábiles.”

5º) Incluir una **Disposición Transitoria** con el siguiente tenor literal:

“La periodicidad establecida en el primer apartado del artículo 8 para la celebración de sesiones ordinarias, será de aplicación a partir de la finalización de la actual legislatura, debiéndose celebrar hasta su finalización una sesión ordinaria del Pleno de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas.”

Tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Excmo. Sr. Presidente, se somete en primer lugar a votación la propuesta de modificación al dictamen suscrita por la Junta de Portavoces, la cual es aprobada por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión.

A continuación, el Excmo. Sr. Presidente somete a votación ordinaria el dictamen con la incorporación al mismo de las modificaciones al texto del Reglamento que acaban de resultar aprobadas, adoptando la Corporación Provincial por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la Jornada de Alcaldes y Alcaldesas de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo texto se une a la presente Acta como Anexo I.

Segundo.- Someterlo a trámite de información pública por un período de 30 días y considerarlo definitivamente aprobado, si en referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Publicar el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados y su entrada en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CULTURA Y TURISMO

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS ESCOLARES EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA 2017-2018.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 21 de marzo de 2017, y visto el expediente instrumentado en orden a aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del medio rural de la provincia.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. Borja

Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativo a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la realización de una acción de fomento durante los años 2017 y 2018 por parte de la Diputación Provincial de Burgos, dirigida a los Ayuntamientos del medio rural de la provincia y destinada a la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares radicados en dicho entorno rural, con una inversión prevista por cada una de las Instituciones intervinientes de 150.000 € (ejercicio 2017 Diputación Provincial de Burgos 150.000.-€, ejercicio 2018 Junta de Castilla y León 150.000.-€).

Segundo.- Satisfacer el gasto total previsto de 150.000 €, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Burgos a dicho Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de abril de 2017, y vista la relación de facturas 4/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.687,82 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2017 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a

continuación, por importe total de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (51.687,82 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12017000408				
Radio Popular S.A. Cope (BU)	Publicidad provincia. Protocolo.	2017	20/9120/22601	413,00
Telearanda SL	Patrocinio provincia en informativo febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	907,50
Radio Popular S.A. Cope (BU)	Publicidad provincia. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.087,00
Diario de Burgos SA	Publicidad cata sal febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	357,24
Burgos Publicaciones, S.A.	Publicidad anuncios febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.250,00
Diario de Burgos SA	Publicidad trabajamos por la provincia. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.452,00
Diario de Burgos SA	Publicidad de pueblo a pueblo. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.904,00
Diario de Burgos SA	Publicidad Burgos Alimenta. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.178,00
Sociedad Española de Radiodifusión SL	Publicidad febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.525,36
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio Jaque al Chef febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.630,00
				15.704,10
Lista 12017000409				
Promecal Audiovisuales, S.L.	Fra. que se emite en concepto de patrocinio "un Paseo por la provincia" en La 8 Burgos durante el mes de febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.815,00
Servicios de Apoyo Industrial Alta Tecnología Inversión	De Pueblo en Pueblo Febrero 017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Servicios De Apoyo Industrial Alta Tecnología Inversión	Publicidad Canal 54TV febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	968,00
Burgos Conecta, S.C.	Publicidad Institucional. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Radio Arlanzón, S.L.	Banner Diputación febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Radio Arlanzón, S.L.	Patrocinio agroburgalés banner febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Noticias de Burgos, S.L.	Banner digital página Web febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.343,10
Noticias de Burgos, S.L.	Divulgación informativa febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.025,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Banner promocional noticias Burgos, enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	605,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio periódico Castilla y León, enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
				11.406,26
Lista 12017000410				
Burgos Publicaciones, S.A.	Publicación anuncios digital enero 2017. Protocolo.	2017	22/9200/22601	1.250,00
Emeuno Producciones de Radio y TV, S.L.	Patrocinio nuestras raíces enero 2017. Protocolo.	2017	22/9200/22601	242,00
Mediados Castilla y León, S.L.	Patrocinio revista Bureba enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	484,00
Burgos Conecta, S.C.	Publicidad institucional. Protocolo.	2017	20/9220/22601	726,00
Graficas Irudi, S.L.	Colaboración Revista Vive Arlanza Febrero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	454,54
Radio Popular S.A. Cope (BU)	Publicidad actualidad provincia. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.087,00
Radio Popular S.A. Cope (BU)	Patrocinio el tiempo. Protocolo.	2017	20/9220/22601	413,00
Telearanda SI	Patrocinio informativos enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	907,50
Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio jaque al chef enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.815,00

Promecal Audiovisuales, S.L.	Patrocinio "un Paseo por la provincia" en La 8 Burgos enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.815,00
				9.194,04
Lista 12017000411				
Diario de Burgos SA	Publicidad trabajamos por la provincia. Protocolo.	2017	20/9120/22601	1.452,00
Promecal Audiovisuales, S.L.	Excma. Diputación de Burgos Convenio 2016 (Patrocinio sección Campo en Onda Cero Burgos). Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.815,00
Diario de Burgos SA	Publicidad cata sal. Protocolo.	2017	20/9220/22601	357,24
Diario de Burgos SA	Publicidad pueblo a pueblo. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.904,00
Diario de Burgos SA	Publicidad Burgos Alimenta. Protocolo.	2017	20/9220/22601	2.178,00
Servicios de Apoyo Industrial Alta Tecnología Inversión	Inserción publicidad de Pueblo en Pueblo Enero 017. Para PROTOCOLO	2017	20/9220/22601	484,00
Servicios De Apoyo Industrial Alta Tecnología Inversión	Publicidad enero canal 54 t. Para PROTOCOLO	2017	20/9220/22601	968,00
Radio Arlanzón, S.L.	Patrocinio agroburgalés Banner. Protocolo.	2017	20/9220/22601	857,08
Noticias de Burgos, S.L.	Divulgación informativa enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	3.025,00
Noticias de Burgos, S.L.	Banner digital pagina Web enero 2017. Protocolo.	2017	20/9220/22601	1.343,10
				15.383,42
Total Protocolo				51.687,82
TOTAL R.O.E.C. / R.E.C.				51.687,82

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2017 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de abril de 2017, y vista la relación de facturas 2/2017 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos, suscrita por el Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.405,80 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las siguientes obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (6.405,80 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO	PARTIDA	IMPORTE
Lista nº 22017000030				
Servicios de Apoyo Industrial Alta Tecnología Inversión	Publicidad, actividades del IDJ, 4º trimestre de 2016	2017	3413/22609	3.478,75
Lista nº 22017000040				
Radio Aranda, S.A.	Publicidad Institucional 2ª Semestre 2016	2017	3413/22609	2.927,05
TOTAL R.O.E.C.				6.405,80

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de abril de 2017, y vistos los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer trimestre de 2017, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyos resúmenes por Capítulos y Artículos se unen a la presente Acta como Anexo II.

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de abril de 2017, y vistos los informes del primer trimestre de 2017 referidos tanto a la Diputación Provincial como al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 5.4 de citada Ley y ordena se de traslado por el Sr. Presidente del presente informe y sus Anexos, que se adjuntan a la presente Acta (Anexo III), en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

15.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de abril de 2017, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 31 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por la siguiente Junta Vecinal, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- La Junta Vecinal de SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO tras acuerdo adoptado el 26 de enero de 2017, en virtud del cual delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua.

PROPOSICIONES

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A PARTIR DEL EJERCICIO 2018.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien la Ley permite la percepción de cantidades económicas en concepto de asistencia a los corporativos que cuenten con dedicación exclusiva o parcial y lo hace en el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comúnmente conocido como ROF, en las situaciones en las que estos corporativos participen en órganos rectores de organismos dependientes de la entidad local con personalidad jurídica o en Consejos de Administración de empresas con capital o control de la Entidad Local, otras administraciones han decidido regular la no percepción de estas cantidades por parte de sus corporativos.

Al inicio de la pasada legislatura (2011-2015), las dos concejales del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Burgos renunciaron a percibir cantidades provenientes de organismos autónomos, como el IMC, o sociedades públicas, como la Sociedad de Aguas.

Peticiones realizadas por concejales de otros grupos políticos en esa misma corporación derivaron en que, a través de las bases de ejecución del presupuesto de ese ayuntamiento para 2013, se anulase la posibilidad de que sus concejales con dedicación exclusiva o parcial pudiesen percibir cantidad alguna por su asistencia a las entonces existentes IMC, Parkmusa, Sociedad de Aguas o Gerencia de Fomento. Este cambio quedó recogido en la base vigesimosexta de las bases rezando literalmente en su segundo punto: "En ningún caso el Alcalde, Vicealcalde y concejales con régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán otras cantidades de otros organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales".

La Diputación de Burgos cuenta con un organismo autónomo, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (IDJ) y una sociedad con participación total de la Diputación, SODEBUR. En estos organismos participan y cobran por asistencia, tal y como les permite la Ley, diputados provinciales que cuentan con dedicación exclusiva o parcial. Sin embargo, desde nuestro punto de vista su presencia en estos organismos sólo puede derivarse de su condición de diputados, como ya entendieron en su momento los grupos, que estos mismos que perciben esas cantidades ahora, representan en el ayuntamiento de Burgos la pasada legislatura. Y dado que su presencia y representatividad emanan de su condición de diputados y que esa condición ya lleva aparejada la percepción de unas cantidades en concepto de dedicación, con su correspondiente cotización al sistema público de Seguridad Social, entendemos poco ética la percepción de esas cantidades en concepto de indemnización, al igual que sus compañeros del ayuntamiento de Burgos entendieron la pasada legislatura.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

La Excelentísima Diputación Provincial de Burgos estudiará la posibilidad de modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para incluir en ellas la imposibilidad de que los diputados que cuenten con dedicación exclusiva o parcial puedan percibir otras cantidades de otros organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Diputación o en las que la misma sea determinante, modificando en todo caso las bases de cara al presupuesto para 2018, a mayor tardanza, a fin de incluir este extremo."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio

Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares Portavoz del Grupo Socialista, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y el Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 13 Diputados del Partido Popular y los 7 del PSOE, que suman 20, y con los votos a favor de los 2 Diputados del Grupo Imagina Burgos y los 2 de Ciudadanos, que suman 4, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA A HABILITAR RUTAS SEGURAS PARA CICLISTAS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, ha presentado recientemente junto al director general de Tráfico, Gregorio Serrano, la campaña 'Almas Ciclistas', una iniciativa del Ministerio del Interior y de la DGT que pretende poner el foco sobre los accidentes de tráfico de los usuarios de las bicicletas.

Además, la Dirección General de Tráfico, (DGT), ha empezado a habilitar rutas seguras para ciclistas en colaboración con las administraciones titulares de las vías afectadas. El objetivo es evitar su siniestralidad, sobre todo en las vías interurbanas. De hecho, a principios de este año, el ministro Zoido se comprometió a ampliarlas.

Desde hace aproximadamente un año, algunas provincias se implicaron en la señalización de las rutas más frecuentadas por los ciclistas y comenzaron a rebajar sus límites de velocidad máxima mediante señalización específica al principio y al final, con información sobre la nueva velocidad específica para ese tramo, la longitud, el horario y los días en la que ésta se aplica. Además, incluyen la señal triangular de peligro por presencia de bicicletas, y el recordatorio de mantener una distancia de separación lateral entre bicicletas y automóviles de al menos 1,5 metros.

En Castilla y León la propia Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha intensificado las medidas específicas en vías frecuentadas por ciclistas, dentro de las actuaciones previstas en seguridad vial para carreteras de la red regional, como apoyo al plan de la DGT para identificar rutas seguras para los amantes de la bicicleta.

Así, el Servicio Territorial de Fomento de Burgos instaló hace dos años 40 carteles en 16 carreteras de titularidad autonómica de la provincia de dimensiones de 1.450 x 950 milímetros, incluyendo la leyenda de 'Atención. Carretera frecuentada por ciclistas. Circule con precaución', así como la señal correspondiente a los ciclistas y un croquis sobre las distancias de separación de 1,5 metros que deben respetar los conductores en el adelantamiento a ciclistas.

El criterio seguido para la ubicación de los carteles fue el de municipios de más de 10.000 habitantes con presencia frecuente de ciclistas, así como en carreteras con intensidades de tráfico mayor de 1.000 vehículos/día. Las vías urbanas son las que más accidentes registran, pero según los datos de la DGT, el mayor número de fallecidos se produce en las interurbanas.

En la actualidad, la provincia de Burgos carece de rutas ciclistas seguras habilitadas por la Dirección General de Tráfico, a pesar de la importante cantidad de carreteras, sobre todo, secundarias, en las que se practica este deporte. Pero sí las tienen provincias de nuestra Comunidad como León, Soria y Valladolid, en donde la red de carreteras de la Diputación cuenta con dos.

Esta ausencia en Burgos contrasta con el esfuerzo de promoción de esta actividad que realiza el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, (IDJ), organizador de actividades como el Circuito Provincial de Escuelas de Ciclismo Federadas.

Teniendo en cuenta que para convertirse en ruta segura para ciclistas las vías han de ser de doble sentido, no tener una alta intensidad de tráfico y tener un buen estado de conservación, las posibilidades se reducen en esta provincia, pero convendría una revisión de las carreteras de su titularidad más transitadas por ciclistas para estudiar la posibilidad de habilitar rutas seguras que faciliten la convivencia entre conductores y aficionados a este deporte.

Por todo ello, el Grupo de Diputados Socialistas de la Diputación Provincial de Burgos, propone la adopción por el Pleno de la Institución del siguiente

ACUERDO:

Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos a:

1. Elaborar un informe de las carreteras de su titularidad a fin de determinar la posibilidad de habilitar rutas seguras para ciclistas
2. Trasladar a la Dirección General de Tráfico la oportuna solicitud para la declaración de rutas ciclistas seguras en el caso de que el citado informe determinara la posibilidad de habilitar algún tramo de la red de carreteras provincial a tal efecto
3. Requerir a las administraciones autonómica y estatal que soliciten a la Dirección General de Tráfico la declaración de rutas ciclistas seguras para los tramos de carreteras de la provincia de su titularidad que sean susceptibles de serlo.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, PARA QUE LA DIPUTACIÓN ELABORE CON LOS MUNICIPIOS Y APRUEBE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS QUE FIJE COMO OBJETIVO EL VERTIDO CERO EN 2030 Y LOS OBJETIVOS INTERMEDIOS DE REDUCCIÓN, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN, RECICLADO Y OTRO TIPO DE VALORIZACIÓN, DESCARTANDO LA INCINERACIÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residuos generados por la actividad humana constituyen una grave problema y con proporciones críticas para la conservación del medio ambiente. Vivimos en la economía basada en el consumo, y la cultura del usar y tirar. Es una economía lineal en donde extraemos recursos de la naturaleza, los transformamos, los usamos en algunos casos durante un breve tiempo y enterramos en un vertedero como residuos lo que constituye un derroche de recursos sin precedentes. Este despilfarro no solo tiene un coste ambiental importante, sino que tiene un coste económico elevado.

La actual gestión basada en esos criterios de economía lineal con crecimiento continuo no es sostenible, pues los recursos naturales son limitados. El derroche de recursos es un acto de insolidaridad con otros países y con las generaciones venideras.

En este contexto, el Parlamento Europeo ha aprobado una serie de medidas para pedir a la Comisión Europea que ponga en marcha la llamada economía circular, que en materia de residuos consiste en considerar estos como materias primas de nuevos procesos productivos evitando el vertido.

Los objetivos que ha marcado es que en el año 2030, solo el 5 % de los residuos generados terminen en vertederos y el 75 % de los residuos sean reciclados

La Ley 22/11, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados contempla en su art. 14.3 la posibilidad de que las entidades locales aprueben programas de gestión de residuos, por supuesto, en consonancia con los planes estatales y autonómicos. Este programa deberá tener en cuenta necesariamente lo establecido en el artículo 8 de la citada Ley sobre jerarquización de las operaciones de gestión de los residuos establecidas como sigue:

- Prevención (reducción).
- Preparación para la reutilización.
- Reciclado.
- Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética.
- Eliminación.

El Programa se debe desarrollar bajo una doble perspectiva: estratégica a largo plazo y operativa a corto y medio plazo. Por ello deberá marcar un objetivo final que no puede ser otro que el vertido cero en el 2030 (el objetivo del 5 % en la práctica lo es, dado que ningún vertedero o depósito de rechazos, del tipo del de Abajas, se puede

mantener con el 5 % de los residuos producidos) y objetivos intermedios con plazos para alcanzarlos.

También deberá incluir las medidas concretas que permitan alcanzar los objetivos dedicando un amplio espacio a la educación pues una buena gestión de los residuos requiere un cambio de hábitos de la ciudadanía. El programa contendrá las medidas económicas y presupuestarias para su cumplimiento.

Al incluir en el programa elementos de prevención, gestión y desarrollo económico, indirectamente se está involucrando a muy diferentes estamentos de la sociedad. Mientras que los aspectos de la gestión corresponden al ámbito medioambiental, los relativos a la prevención comprometen a muchos otros ámbitos, como la educación, la economía y el empleo, la industria y el consumo. Por ello será necesario articular un proceso de participación implicando a las organizaciones ambientalistas y al conjunto de la sociedad. Hay que conseguir el máximo grado de consenso político y social que garantice el desarrollo del programa y el cumplimiento de los objetivos.

Uno de los principales problema es la incineración de residuos, que se esconde en la Ley con la denominación “otro tipo de valorización, incluida la valorización energética”. En ese sentido, es importante que la Diputación Provincial de Burgos asegure que cualquier tipo de normativa o plan aprobado para los municipios descarte la incineración.

En todo caso, y con la aspiración de cumplir los objetivos no sólo para 2030 sino también otros intermedios y que venga a frenar el vertido de residuos, se ha de facilitar el reciclaje, la reutilización y la reducción, que permita cumplir con las directivas y normativas en esta materia y poner fin al despilfarro, con sus costes ambientales y sociales. Descartando expresamente la incineración o al menos no apoyándose en la normativa que la permite.

En esta Diputación, la comisión de Medio Ambiente tiene entre sus funciones la prevención y protección ambiental. Y una de las más importantes funciones es la de gestión ambiental. Evaluación y control de la gestión ambiental en los diferentes centros de la Diputación Provincial: control de consumos de recursos naturales, gestión de residuos inertes, gestión de residuos peligrosos, control de vertidos y emisiones, control de la legislación aplicable, formación a trabajadores, etc. Aplicación de los criterios de gestión ambiental a los centros de la Diputación Provincial. Y la educación y sensibilización ambiental. Organización de cursos, jornadas y actividades relacionadas con la sensibilización ambiental y dirigidas a ciudadanos y responsables municipales; desarrollo de Programas de Educación Ambiental específicos para escolares de la provincia.

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, convoca desde hace cinco años los **Premios Provinciales de Medio Ambiente** con objeto de reconocer públicamente el esfuerzo de las **entidades locales** de la provincia que desarrollan proyectos o actividades de conservación y mejora del medio ambiente a nivel local.

Las candidaturas que se presentan a la convocatoria suelen recoger una amplia variedad de proyectos ejecutados por ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia, tanto en el ámbito de conservación del medio natural como en el de mejora de los parámetros de calidad ambiental. Y así, como tal, se reconoce.

Es un primer paso; a partir de aquí se puede empezar a trabajar. Por lo tanto,

SOLICITA

- 1. Que la Diputación de Burgos elabore con los municipios de la provincia y apruebe un programa de gestión de residuos que fije como objetivo el vertido cero en el año 2030 y los objetivos intermedios de reducción, preparación para la reutilización, reciclado y otro tipo de valorización.**
- 2. Que en todo caso, se descarte la incineración de residuos en cualquiera de las fases de transición hasta la consecución de los objetivos previstos.”**

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y admitiendo el Portavoz proponente la enmienda adicional presentada por escrito por el Grupo de Ciudadanos con fecha 4 de Mayo de 2017 en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 7 Diputados del Grupo Socialista, los 2 del Grupo Imagina Burgos y los 2 del Grupo de Ciudadanos, que suman 11, y con los 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017.

No se formularon.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente, la Corporación Provincial, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

20.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS EMPLEADOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO PREVISTO POR IBERCAJA.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da lectura de la Declaración institucional presentada por los Grupos Políticos representados en esta Diputación Provincial (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Imagina Burgos y Ciudadanos), cuyo tenor literal es como sigue:

“Asunto: Apoyo y solidaridad con los empleados afectados por el expediente de regulación de empleo, previsto por IBERCAJA.

La Caja de Ahorros del Círculo, integrada hoy en la entidad bancaria Ibercaja, ha tenido un papel destacable en el desarrollo económico de la ciudad, llevando sus productos financieros a una gran cantidad de barrios y desplegando una red de oficinas con una importante implantación en la ciudad, con las consiguientes ventajas que ello representaba para los ciudadanos.

En este nuevo proceso de reestructuración, Ibercaja Banco ha presentado un Expediente de Regulación de Empleo, que contempla el despido de 686 trabajadores y el cierre de 160 oficinas.

Ibercaja Banco cuenta con seis direcciones territoriales en su red de oficinas: Aragón, La Rioja-Guadalajara, Madrid, Castilla y León, Arco Mediterráneo y Extremadura. En ninguna de ellas el reajuste es tan extremo como en Castilla y León y Extremadura.

Este nuevo proceso de reestructuración, prevé para la provincia de Burgos la amortización de 79 empleos y el cierre de, al menos, 12 sucursales. Pasando de 606 trabajadores y 125 oficinas en enero de 2009 a 223 trabajadores y 60 oficinas tras el ajuste propuesto.

Todo ello supondría la eliminación de más del 26% de la plantilla que integra actualmente la red comercial en la provincia de Burgos y del 17% de las oficinas de Ibercaja en la provincia de Burgos.

La planificación de este expediente de regulación laboral es abiertamente discriminatoria para la delegación castellano-leonesa, por cuanto se destruirían, proporcionalmente, el doble de puestos de trabajo que en el resto de delegaciones del territorio nacional.

Consideramos que estamos ante una medida de reorganización laboral que contempla la destrucción de 79 empleos y que, en lo que a la Castilla y León se refiere, vienen a sumarse a los 56 empleados ya afectados desde octubre de 2014 como consecuencia del proceso de integración de la Caja en Ibercaja. Una reestructuración que no podemos sino calificar de desproporcionada e injusta, máxime si tenemos en cuenta los motivos que se aducen por la entidad bancaria y sus datos económicos.

Durante el año 2016, Ibercaja obtuvo un beneficio neto de 143 millones de euros, lo que constituyó un 70% más que el año anterior, en un contexto de tipos de interés en mínimos e intensa competencia en el mercado, por lo que no cabe deducir una situación económica débil en la entidad bancaria, sino más bien lo contrario.

Por todo lo expuesto los Grupos Políticos de la Diputación de Burgos, PROPONEN al Pleno la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

PRIMERO: La manifestación de rechazo ante el expediente de regulación de empleo, iniciado por IBERCAJA y el total respaldo y solidaridad del Pleno de la Diputación de Burgos con los empleados de la Entidad en la región.

SEGUNDO: Que a través de los instrumentos que proporciona el diálogo social entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa se inicie un proceso de negociación serio y realista que conduzca a un acuerdo entre las partes referenciadas buscando alternativas que no supongan la destrucción de puestos de trabajo y la aplicación de medidas traumáticas.”

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Excmo. Sr. Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la Declaración institucional transcrita anteriormente.

20.2.- RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL DEL GRUPO IMAGINA BURGOS, D. JAVIER GIL GARCÍA, EN SU CARGO DE CORPORATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de la renuncia presentada por el Diputado Provincial del Grupo Imagina Burgos, D. Javier Gil García, al cargo de Diputado Provincial, con fecha 3 de mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia presentado por D. Javier Gil García al cargo de Diputado Provincial, con fecha 3 de mayo de 2017.

Segundo.- Trasladar al Sr. Gil García, el agradecimiento de la Corporación Provincial por la labor desempeñada en el ejercicio de su cargo de Diputado Provincial en pro de los intereses provinciales.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, se formulan los siguientes RUEGOS:

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Pérez: Gracias Sr. Presidente. Yo quería hacerle unos ruegos. En su momento el Grupo Imagina realizó un ruego. Que se quitara un cuadro que estaba aquí a las espaldas, a espaldas nuestras, se quitó el cuadro, Ud. mandó quitar el cuadro y han pasado 2 meses y lo tenemos puesto contra esa otra pared. Desde nuestro Grupo consideramos que el favor que se está haciendo al arte, en tener un cuadro ahí puesto en el suelo contra la pared con lo que lleva humedades y el polvo que tiene ese cuadro, no nos parece el sitio correcto. Y mire, basta que fue D. Javier Gil el que propuso que se descolgara, porque no era el sitio adecuado y ya que él no está, no le tengamos que echar la culpa de que ese cuadro esté ahí mal cuidado. Le ruego que como responsable tome las medidas oportunas para que se coloque en el sitio adecuado y si no lo hay, se vuelva a colgar, pero no lo tengamos más meses contra la pared y el suelo.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente. Efectivamente. Le digo que se va a colgar en el mismo sitio, subiéndole un poquito, para que el respaldo de las sillas no puedan dar en él, y ello en función de un informe emitido por los Técnicos de esta casa.

El segundo ruego que le quiero hacer. Nuestro Grupo hace ya dos meses que registró un escrito solicitando una información sobre Burgos Alimenta y seguimos sin recibir contestación. Entonces le ruego que pueda tomar las medidas oportunas para que se nos pueda contestar y no tengamos que estar esperando más meses para que en un escrito se nos pueda dar la información que se pide. Yo creo que eso tiene que tener más agilidad y cuando se hace una pregunta por escrito se nos conteste. No pasen meses y no se nos conteste. Gracias.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Manjón Martínez. Sí, tengo dos ruegos, Sr. Presidente. El primer ruego es que tengo constancia de que la oposición de Villadiego presentó en el SAJUMA una consulta. No sé si se le ha contestado. Le ruego que se interese porque creo que desde luego hay que tener en cuenta que la oposición en los Ayuntamientos también forma parte de la institución de un Ayuntamiento y creo que se debe atender sus demandas. Muchas gracias.

Me interesaré por la cuestión dice el Excmo. Sr. Presidente.

Otro ruego es que he presentado en dos Comisiones, en la de Fomento y Protección Civil y en la de Medio Ambiente, una solicitud para que la Diputación elabore y nos pase un informe del estado en el que las Administraciones competentes mantienen el protocolo de seguridad del entorno

de Garoña y creo que han pasado ya dos meses o así y no he tenido ninguna respuesta. Le ruego se interese por el tema. Muchas gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que al intervenir otras Administraciones Públicas el tema será complejo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Hojas Carpintero: Yo también tengo un ruego. No sé si conocen que hay ciertas antenas de telefonía que últimamente se han apagado, se han desconectado porque faltaba de tramitar una serie de documentos y la Junta ha sido quien ha requerido que esas antenas se desconecten hasta que esté todo en regla, como son, por ejemplo, las de la zona de Hontanas, la zona de Peral de Arlanza, en el Monasterio de Rodilla y demás. Esto supone un perjuicio para los pueblos de dicha zona, ya que entramos en la época de verano, sobre todo los pueblos que están cerca del Camino de Santiago, pues los peregrinos no se quedan en esos alojamientos, por ejemplo, porque no tienen datos y entendemos que es algo básico, algo fundamental hoy en día. Por lo tanto, que se informe sobre esto y se trate de resolver.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Lezcano Muñoz que formula un ruego que viene a colación con la moción presentada anteriormente en el tema de los residuos. Como el Sr. Suárez bien nos ha ilustrado hay un plan. Nosotros no vamos a criticar tanto el fondo como sí la forma y lo que solicitamos como ruego es lo siguiente. Que en la Asamblea de Alcaldes o en el Consejo simplemente se explique cómo va a quedar, porque es verdad que los Ayuntamientos no tienen conocimiento de que es voluntario, pero que quien se adhiriera va a tener que aprobar una ordenanza por la que va a tener que habilitar una zona de depósitos para hacerlo y hay algunos que a tenor ya de las noticias salidas, están preguntando que qué es esto y quizá adolece de que se haya hecho la casa por el tejado. Primero habría que haber explicado a los Ayuntamientos, a los Alcaldes, en qué consiste, para que sepan a qué atenerse y ver un poco su valoración, incluso sus aportaciones. Entonces, lo que sí que pido es que se hagan unas jornadas para explicar esto a los Ayuntamientos, a los Alcaldes, en qué va a consistir esto exactamente.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente, por supuesto Sr. Lezcano. Se ha presentado un inicio de plan, en el que evidentemente en el seno del Consorcio se tendrá que matizar, seguramente habrá aportaciones de los diferentes Grupos que forman parte del Consorcio y estoy totalmente de acuerdo con Ud. que hay que hacer la primera fase del plan, que ni siquiera es invertir, sino es un plan de enseñar cómo se puede desarrollar el plan. Por lo tanto, pedagogía, en el cual, evidentemente, los Alcaldes tendrán mucho que decir, porque es una correa de transmisión para que los vecinos decidan al final con su voluntariedad si cumplen o no cumplen las directrices, pero evidentemente se dará cuenta cuando se apruebe en el seno del Consorcio y firmemos el correspondiente convenio de colaboración financiera entre el Consorcio y la Diputación, y ahí es cuando evidentemente hay que dar información a los Alcaldes.

A continuación se da paso al turno de PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Jiménez Pérez. Sí, Sr. Presidente. Ah, un ruego pregunta. Bueno mitad y mitad. Es que yo creo que es una tontería separarlo, no lo hemos separado nunca y creo que no habría que hacerlo. Ruego que diga a sus señores Diputados, concretamente al Sr. Diputado y Alcalde de Villadiego, que no mande desde las instituciones propaganda electoral a todas sus pedanías diciendo que bueno es el Alcalde, que gracias al Alcalde y a la Diputación hemos conseguido muchas cosas, que somos los mejores. Yo creo que no es muy apropiado.

En este punto toma la palabra el Sr. Fernández García. Esta pregunta la he hecho yo en la Comisión de Fomento estos días, pero quería ver si Ud. era capaz de responderme. Sabemos que hay Ayuntamientos que no están cobrando las cantidades atrasadas de los Parques de Bomberos. Entonces yo quería saber si el Sr. Presidente me podía informar de cuándo se va a proceder a esos pagos tan atrasados.

Responde el Excmo. Sr. Presidente. Pues mire Ud. en estos momentos está pendiente de informar, pero sé que el Sr. Secretario General está en ello porque había una cuestión de diferentes criterios a la hora de aplicar los convenios suscritos en su momento, pero bueno, esperemos que el Sr. Secretario General agilice la formulación del informe y pueda ser fiscalizado por la Intervención y lo antes posible aprobarlo.

Otra pregunta ¿Los pueblos de la provincia van a tener sillas para las fiestas? ¿Las hemos comprado? ¿Las vamos a comprar? ¿Nos hemos olvidado? Sabemos que empiezan las fiestas. Yo simplemente lo reduzco a si sillas sí o sillas no.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que supone que sillas sí, porque los que más las utilizan son Uds. dos, por lo tanto habrá que comprar sillas suficientes. Que tome nota el Diputado.

Prosigue el Sr. Fernández García que había tres presupuestos y esto se estaba estudiando y Ud. los estaban estudiando y...

El Excmo. Sr. Presidente comenta que entiende que el Sr. Alcalde de Tardajos y el Sr. Alcalde de Castrillo, que usan frecuentemente las sillas de la Diputación, estén preocupados por el asunto.

Concluye el Sr. Fernández García: ¿Y sabe por qué no las utilizan los demás? Porque no hay.

El Sr. Rodríguez Pérez formula una pregunta, bueno le iba a hacer una, le voy a hacer dos. La pregunta es que no es el Ayuntamiento de Castrillo ni el Ayuntamiento de Tardajos el que pide sillas, en la provincia hay muchos Ayuntamientos que piden sillas, hay colas para las sillas y nos las hay. O sea,

yo creo que no hay que dramatizar con que Castrillo y Tardajos necesitan sillas, hay muchos Ayuntamientos que las han pedido y por eso el Grupo de Ciudadanos las pide, no en este caso solo Castrillo y Tardajos. No se puede basar esta pregunta en decir que es Castrillo y Tardajos.

La otra pregunta que le quiero hacer, ya que su Portavoz ha dicho que estamos haciendo un plan de residuos, que no lo iba hacer del RCD, en el cual nos está diciendo que los stroker que van a tener que construir los pueblos son 2.300.-€, le hago la pregunta. ¿Eso se va a mantener, se ha mirado? Porque yo creo que con 2.300.-€, ya que ha dicho su Portavoz que es lo que va a costar, espero que los Ayuntamientos mantengan que solo sea 2.300.-€ y lo que cuesta a mayores lo tenga que poner la Diputación.

Le contesta el Excmo. Sr. Presidente, diciéndole que como acaba de señalar, es un inicio del plan. Se pueden hacer muchas modificaciones en el sentido que se estime conveniente pero evidentemente los Ayuntamientos se tienen que implicar en este proceso porque en definitiva es bueno para sus vecinos.

El Sr. Sanz Velázquez a continuación formula una pregunta. La memoria de los Bomberos de Aranda del año 2016, que nos la presentaron en estas fechas, recoge que han tenido 18 salidas fuera de lo que es el Convenio que está firmado con esta Diputación, lo que supone a los 125.000.-€ que se firmó en el Convenio, 22.500.-€. Yo le quería preguntar, Sr. Presidente, si al margen de la frase desafortunada, que yo creo hizo Ud. en aquella firma del Convenio diciendo que a los arandinos nos iban a dar un abrazo cada vez que saliesen los Bomberos fuera de nuestro término municipal, iba a hacer algo más.

El Excmo. Sr. Presidente dice que el Sr. Sanz entiende la frase como desafortunada, yo entiendo que no, en el contexto en el que se produjo, porque era un contexto diferente a una relación institucional como el que Ud. está planteando. Pues evidentemente no, porque fuera del contexto del Convenio no se establece ningún ámbito de colaboración. Más allá de la obligación de los Bomberos, no solamente de Aranda, de Burgos y de Miranda también, de prestar el servicio de auxilio cuando se le requiere como cualquier otra autoridad pública.

Dice el Sr. Sanz Velázquez, que le gustaría, a ser posible se hiciera un anexo, es decir, se ampliara el Convenio con un anexo, que ni siquiera quiere decir, que tengamos que ampliar las cantidades de dinero.

No estamos hablando de dinero dice el Excmo. Sr. Presidente.

Continúa el Sr. Sanz Velázquez. No, no, por eso. Yo entiendo que sí, que se debería hacer un anexo donde queden especificadas bien las competencias que pueda tener, porque claro si cada año hay más salidas al margen de las que vienen en el Convenio, de alguna forma lo tendremos que

regular. Y yo creo y sigo diciendo, Sr. Presidente, que fue desafortunada su frase porque responder que todas las salidas y el coste que ha habido a los ciudadanos de Aranda nos lo iba a pagar Ud. con un abrazo, la verdad es que creo que fue desafortunada. Al margen que esté o no, estaba con la prensa y estaba haciendo la presentación del Convenio. Por tanto, yo sí que les pido que podamos ponernos a negociar un anexo donde queden especificadas la forma en que se pueda salir a los municipios fuera del ámbito del propio Convenio.

Bueno se puede estudiar lo que se quiera, dice el Sr. Presidente, evidentemente, y como no, si hay una propuesta municipal, pues se estudiaría.

El Sr. Lezcano Muñoz formula tres preguntas. La primera pregunta nos ha quedado claro que sí que vamos a hacer unas jornadas explícitas para el tema de residuos.

La segunda pregunta es que en la pasada Junta de Gobierno, creo que fue el 20 de abril, se aprobaron ya los Planes de Empleo I y II. No han sido publicados. Yo no sé si es que existe algún problema, porque todos sabemos que esto lo está esperando la gente.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que se remitió a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se va a publicar dentro de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

La última pregunta, es por el Plan de Empleo Forestal que creo que debe estar comenzado ya el proceso de selección, no sé en qué estado está.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que está en proceso de selección de personal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y dos folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel